Acceso y admisión de estudiantes

(Click here for an automatic English translation of this page)

- Acceso
- Admisión y selección
- Itinerarios
- Complementos de formación
- Sistemas de apoyo y orientación

Acceso

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, establece en su artículo 16:

- Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

De acuerdo con las previsiones del artículo 73 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la Consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades, cuya composición, funciones y régimen de actuación se determinarán reglamentariamente.

La información relativa al acceso a la Universidad de Jaén y preinscripción en los estudios universitarios se

facilita a través de dos vías:

- Distrito Único Universitario Andaluz (artículo 66 de la Ley 12/2011 de 16 de diciembre de modificación de la Ley Andaluza de Universidades)
- Página web de la Universidad de Jaén

No existen condiciones o pruebas de acceso especiales para la admisión a esta titulación autorizada por la administración competente.
En todo caso, el acceso a la Universidad se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Perfil de Ingreso recomendado

El perfil de ingreso recomendado a los estudiantes del presente Máster en Ingeniería Industrial es el de aquellos alumnos que acrediten haber adquirido las competencias de un grado con las características descritas en el punto de la Orden CIN/311/2009 de 9 de febrero, en concreto los titulados en los Grados Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Diseño y Tecnología Textil Ingeniería en Tecnologías Industriales.

A este perfil recomendado se añaden los egresados de otros títulos con atribuciones de Ingeniero Técnico Industrial. En este caso los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de origen.

En ese sentido, el perfil idóneo será el que garantice la formación adecuada para cursar con el mayor aprovechamiento las materias establecidas en el presente Máster. Es recomendable que el/la estudiante posea las siguientes habilidades y capacidades de tipo académico y personal:

- Sólida formación en ciencias básicas, razonamiento numérico y abstracto, visión espacial desarrollada, cálculo matemático.
- Capacidad para plantear y resolver problemas típicos de la ingeniería
- Dominio de las materias de Matemáticas, Física, Química y Dibujo Técnico. Todo ello facilitará su adecuado progreso en los estudios que se proponen.
- Razonamiento crítico. Capacidad de análisis y síntesis. Capacidad de decisión.
- Alta capacidad de esfuerzo y dedicación al estudio, instinto de superación y constancia en el trabajo, sin dejar de lado la creatividad, el ingenio y la capacidad de observación.

Requisitos de acceso

Las condiciones generales de acceso al presente Máster en Ingeniería Industrial son las indicadas en el apartado 4.2 de la Orden CIN/311/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial:

- Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial por la que

se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.
- Asimismo, se permitirá el acceso al máster cuando, el título de grado del interesado, acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aún no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Industrial, de acuerdo con la referida Orden Ministerial
- Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier otro título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios.

Los apartados anteriores se entenderán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17.2 y en la disposición adicional cuarta del real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Admisión y Selección

Teniendo en cuenta el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, se fijan anualmente por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, todos los aspectos relacionados con la admisión (criterios de admisión, órgano que llevará a cabo el proceso de admisión y su composición, criterios de valoración de los méritos y las pruebas de admisión, etc.) mediante publicación del correspondiente acuerdo por el que se aprueba y hace público el procedimiento de gestión para el ingreso en los estudios de Máster en los Centros de las Universidades Públicas de Andalucía.

Criterios de Admisión

Según el acuerdo del Distrito Único Andaluz de 30 de Julio de 2014, las plazas disponibles serán asignadas aplicando el siguiente criterio:

1. Estudiantes procedentes de Ingeniería Industrial y los Grados en Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Organización Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Química Industrial, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Diseño y Tecnología Textil.

2. Estudiantes procedentes de los Grados en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Ingeniería Electrónica, Robótica y Mecatrónica, Ingeniería de la Energía, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas Electrónicos. Los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de origen.

3. Estudiantes procedentes de Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial, Textil. Los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de

origen.

4. Estudiantes procedentes del resto de titulaciones. Los estudiantes provenientes de estos títulos deberán cursar los complementos de formación necesarios en función de las competencias adquiridas en su titulación de origen.

La ordenación de candidatos dentro de cada grupo de titulaciones de preferencia se realizará a partir del expediente académico en la titulación de acceso.

Ordenados los estudiantes que solicitan la admisión con arreglo a los criterios de valoración antedichos, serán admitidos tantos solicitantes como plazas se oferten, por estricto orden de prelación. En caso de que se produzcan renuncias, podrán optar a la admisión los solicitantes no seleccionados en primera instancia, otra vez de acuerdo a su orden de méritos.

Itinerarios

El plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universidad de Jaén tiene varios itinerarios. Dependiendo de la titulación de origen, además, se establecen complementos de acceso al máster que el estudiante debe cursar.

- Estudiantes con la titulación de los actuales Grados en Ingeniería de la Rama Industrial?
- Estudiantes con la titulación de Ingeniería Técnica Industrial?
- Estudiantes con la titulación de Ingeniería en Organización Industrial (Plan 99) por la Universidad de Jaén
- Estudiantes con otras titulaciones no indicadas en los itinerarios anteriores: el acceso de alumnos con otras titulaciones, tendrán que ser analizados por la Comisión Académica del Máster.

Complementos de formación (en su caso)

Las condiciones generales de acceso al presente Máster en Ingeniería Industrial son las indicadas en el Apartado 4.2 de la Orden CIN/311/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Todos alumnos procedentes de los títulos que dan acceso al máster deberán cursar las materias del módulo de complementos de formación cuyas competencias no hayan cursado anteriormente en sus titulaciones de origen.

Las competencias de las materias de este módulo se han establecido de tal forma que se corresponden con las competencias del Módulo de Tecnología Específica de la Orden Ministerial CIN/351/2009 que regula los títulos universitarios oficiales que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

La Comisión Académica del Máster será el órgano encargado de establecer los complementos de formación para quienes accedan estando en posesión de otro título que no cumpla lo requerido por la Orden CIN/351/2009. Dichos complementos de formación se constituirán en base a las asignaturas de los Grados que se imparten en la Universidad de Jaén.

- Listado de materias de complementos a cursar para alumnos procedentes de Ingeniería Técnica Industrial especialidad Electricidad, Electrónica Industrial, Mecánica, Química Industrial por la Universidad de Jaén.
- Listado de materias de complementos a cursar para alumnos procedentes del Grado en Ingeniería de Organización Industrial por la Universidad de Jaén.
- Listado de materias de complementos a cursar para alumnos procedentes de Ingeniería de Organización Industrial (99) por la Universidad de Jaén.

Sistemas de Apoyo y Orientación

A través de la página web de la Universidad de Jaén se mantiene actualizada la información de interés para estudiantes de nuevo ingreso. Además, los primeros días de cada inicio de curso la Universidad de Jaén organiza unas Jornadas de Acogida dirigidas a los estudiantes de nuevo ingreso en las que con carácter general se les informa, entre otros, de los siguientes aspectos:

- Información general sobre la estructura y funcionamiento de la universidad.
- Presentación de los tutores de cada titulación.
- Información específica sobre la titulación (horarios, aulas, laboratorios, etc.)
- Servicios dirigidos a los estudiantes (http://www10.ujaen.es/conocenos/organos-gobierno/vicest)
- Unidad de atención a los estudiantes con discapacidad.
- Unidad de atención a los estudiantes con dificultades específicas de aprendizaje.
- Unidad de atención a estudiantes sobredotados y con alta capacidad.
- Voluntariado.
- Prácticas de empresa.
- Orientación profesional.
- Apoyo a emprendedores.

Por otro lado, la Escuela Politécnica Superior, antes del comienzo de las clases, realizará una sesión de recepción y orientación dirigida a los estudiantes de nuevo ingreso con el fin de mostrar los recursos, herramientas y materiales que tanto la Universidad de Jaén como el máster pone a su disposición. Igualmente se ofrecerá información detallada de aspectos concretos del máster (profesores, coordinadores, contenidos, horarios, metodologías, ritmos de trabajo, materiales, uso de la plataforma virtual, espacios docentes, etc.).

Finalmente, dentro del equipo de dirección de la Escuela Politécnica Superior de Jaén existe la figura del "Subdirector de Estudiantes", encargado de coordinar las relaciones con el Consejo de Estudiantes y las Asociaciones Culturales de la Escuela. El subdirector de estudiantes de la EPS-Jaén tiene como funciones principales:

- Servir de enlace entre el equipo de dirección de la EPS y los estudiantes matriculados en la Escuela. Informando y asesorando de manera individualizada a los estudiantes en la toma de decisiones directamente relacionadas con su formación curricular o dirigiéndolos al miembro del equipo que mejor pueda resolver sus dudas e inquietudes.
- Articular los mecanismos docentes necesarios que faciliten la integración o inclusión social de los alumnos/as con necesidades educativas especiales matriculados en la EPS-Jaén.
- Fomentar y alentar la participación de los estudiantes en la vida universitaria.
- Ayudar a las asociaciones de estudiantes adscritas al centro en la organización de actividades de interés para la formación integral de los alumnos de la escuela.

- Organizar y coordinar las reuniones y eventos directamente relacionados con los estudiantes del centro: Jornadas de Recepción, reuniones de delegados, actos de imposición de becas, etc.
- Informar a potenciales estudiantes que muestran el interés por incorporarse al centro de: nuestra estructura, peculiaridades de las titulaciones que impartimos y resto de las dudas o consultas que puedan surgirles.